DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14245
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345880

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/11/2019	**HORA:**	10:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 16 Este No. 23B - 42 Sur	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**	$X_1 = 100110.50$ $Y_1 = 96299.75$			
DESARROLLO	Triangulo Alto (negado)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	20 m²			
UPZ	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1			
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CÓDIGO CATASTRAL	2013021002	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36470			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Al momento de la atención del Evento SIRE No. 5345880, los responsables del predio suministraron la nomenclatura Carrera 16 Este No. 21-36 Sur, al momento de diligenciar el acta de evacuación del predio; sin embargo, al momento de la revisión de las bases de datos se pudo establecer que el predio evaluado cuenta con la nomenclatura Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, (Manzana 2 Lote 8), la cual será utilizada a lo largo del presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La Legalización del Desarrollo Triángulo Alto de la Localidad San Cristóbal, fue negada mediante la Resolución 0714 del 29 de mayo de 2018. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7998 del 21 de agosto de 2015, documento que cuenta con el Concepto aclaratorio CT-8226, emitido el 24 de agosto de 2017. Los Conceptos técnicos mencionados definieron la categorización de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa para dicho Desarrollo.

El Concepto CT- 8226 de 2017 indicó que el predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur (Lote 1A – Manzana 2), se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa. Realizando la respectiva consulta, el predio en mención se encuentra registrado en el Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular bajo el identificador No. 2010-4-12124.

Efectuando la consulta del Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004, actualizado mediante la Resolución 1482 de 2019, el predio evaluado se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo.

En la Figura 1 se presenta una vista parcial del mapa contenido en el Concepto Técnico CT-8226, que presenta la categorización de Riesgo por movimientos en masa del Desarrollo Triángulo Alto, señalando el predio evaluado en el presente informe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

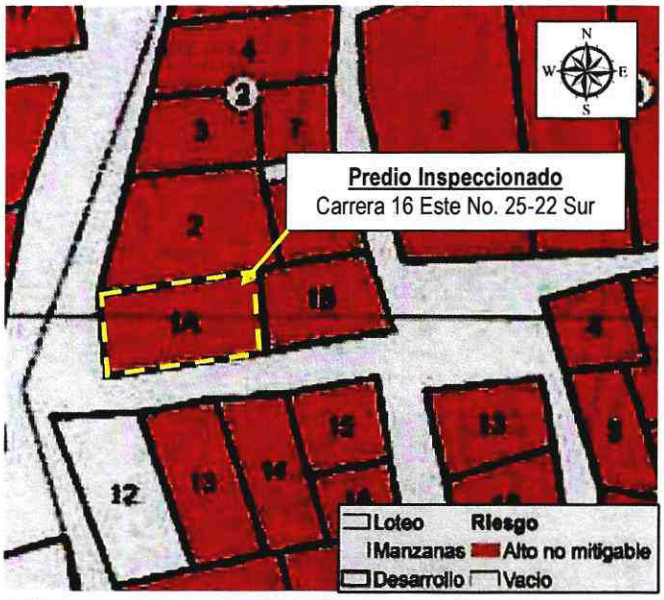


Figura 1. Condición de Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado en el barrio Triángulo Alto, Localidad de San Cristóbal (Tomado del CT-8226 de 2017)

7. LOCALIZACIÓN

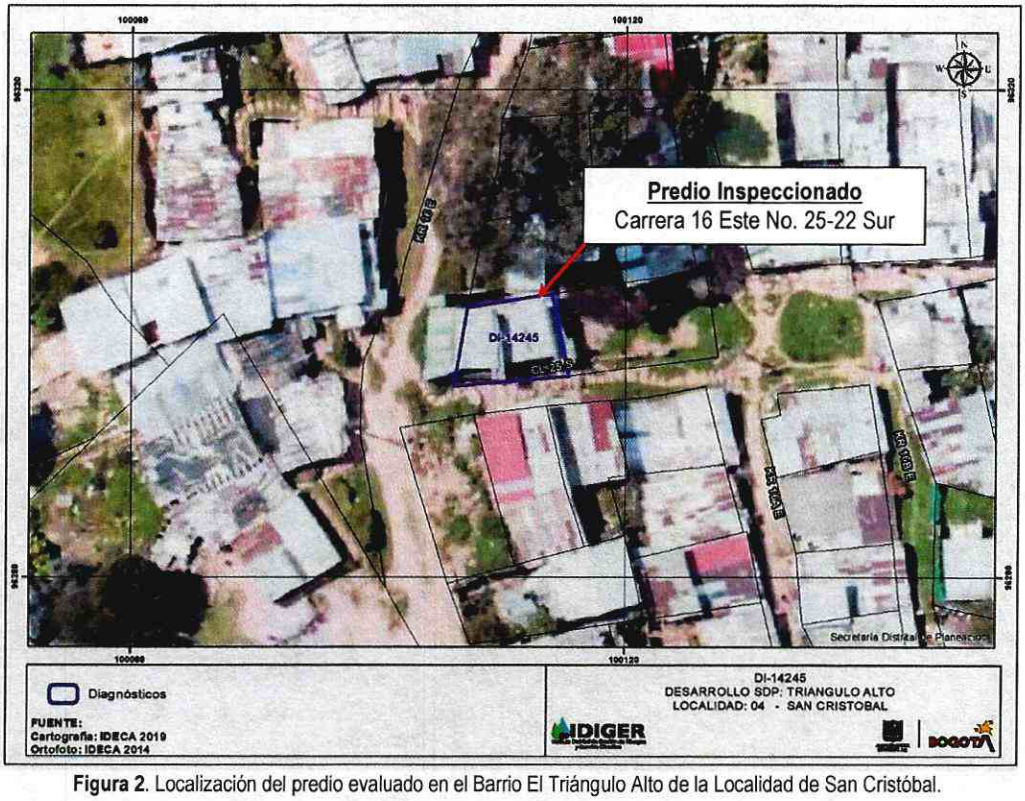


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345880, se realizó visita de inspección el día 18 de noviembre de 2019, al predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur en el Barrio El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, localizado en una zona de ladera de pendiente cercana a los 35°, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas, vías y senderos de acceso. La visita fue atendida por el señor José Chávez, propietario del predio.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles en madera y material de recuperación, con entrepiso en paneles de madera y cubierta liviana en tejas metálicas soportadas por un entramado en madera, ver Fotografía 1. En la vivienda se identifican deficiencias constructivas en las uniones de los diferentes elementos de madera y el deterioro en general de los mismos, ver Fotografía 2.

Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda, se implementó en el costado occidental del predio un talud de corte con una altura aproximada de 2.5 m, en el cual no se observan medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial.

Al momento de la visita se evidencia un movimiento en masa de carácter local en el talud de corte del costado occidental, generado por las precipitaciones ocurridas en el sector evaluado, involucrando un volumen de material de aproximadamente 3.0 m^3 de material, el cual se depositó en la parte baja del talud, contra el cerramiento de la parte posterior de la vivienda, ver Fotografía 3.

En la verificación realizada a la corona del talud, donde se localiza un sendero adoquinado correspondiente a la Calle 16 Este, se observa la presencia de grietas de tracción de hasta 3.0 m de longitud y aberturas cercanas a los 5.0 cm, indicios de que podrían presentarse más desprendimientos de material desde el talud, ver Fotografía 4.

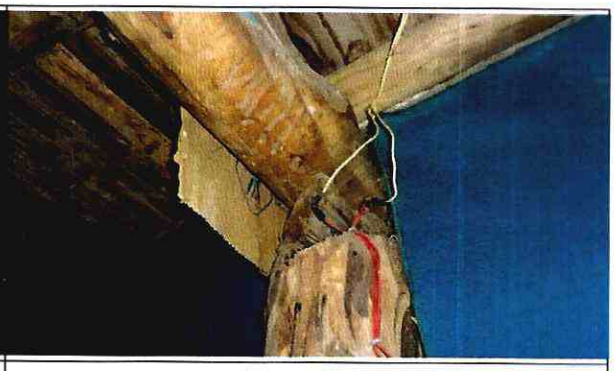
9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del suelo.
- Ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía en el talud de corte evaluado.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 2. Deficiencias constructivas en las uniones de los elementos de madera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Material movilizado desde el talud de corte de la zona posterior del predio.



Fotografía 4. Vista de las grietas de tracción formadas en la corona del talud de corte occidental.

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur	José Chávez	Madera y material de recuperación	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Presencia de grietas de tracción en el sendero adoquinado correspondiente a la Calle 16 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de material, provenientes del talud de corte occidental, lo que podría originar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, en el desarrollo Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal. Durante la visita adelantada, se emitió el siguiente formato:

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
5966	5345880	Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur	Evacuación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, en el desarrollo Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por la posibilidad de un avance en el proceso de inestabilidad identificando en el talud del costado occidental del predio, y además por las deficiencias constructivas relacionadas con la calidad de los materiales con las que fue construida. El predio se encuentra actualmente categorizado en una zona de amenaza alta y Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa, de acuerdo a las condiciones evaluadas en el Concepto Técnico CT- 8226 de 2017.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, en el Desarrollo Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda.

Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, en el Desarrollo Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda dirigirse a la Caja de Vivienda Popular con el fin de consultar el proceso de Reasentamiento de familias adelantado con identificador No. 2010-4-12124, y de igual manera, efectuar las acciones necesarias para continuar con el pronto desarrollo de este trámite.

A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia, se recomienda agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Carrera 16 Este No. 23B-42 Sur, en el Desarrollo Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, y el mismo no sea ocupado indebidamente, para lo cual se requiere que dicha Entidad articule las labores antes referidas, con la entidades que tengan dentro de sus competencias el adelantar labores de control urbanístico.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con sus competencias, adelantar las acciones de control urbano en el sector evaluado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, con el propósito de garantizar la no ocupación indebida de las zonas con declaratoria de Alto Riesgo No Mitigable, entre ellas, el predio evaluado en el presente documento.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia Integral de Obras Profesional Especializado Código 222 – Grado 23.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071